

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1999

Nº 23,944

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 54

(De 7 de diciembre de 1999)

" DE REFORMA AL REGIMEN DE SEGURO VOLUNTARIO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, PARA INCORPORAR A LA PERSONA QUE SE DEDIQUE A LA ATENCION DE SU FAMILIA." PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 27

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1226/OC-PN ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) POR LA SUMA DE US\$48,850,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100." PAG. 3

DECRETO DE GABINETE Nº 28

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1222/OC-PN ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) POR LA SUMA DE US\$15,800,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100." PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 125

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADQUISICION POR PARTE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, DE VALORES DEL ESTADO DENOMINADOS LETRAS DEL TESORO." PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 126

(De 7 de diciembre de 1999)

" POR LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2000, PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." PAG. 10

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 92-A

(De 13 de octubre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." PAG. 14

DECRETO Nº 116

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS." PAG. 15

DECRETO Nº 117

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADOS." PAG. 15

DECRETO Nº 118

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA." PAG. 16

DECRETO Nº 119

(De 19 de noviembre de 1999)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS." PAG. 17

FE DE ERRATA

" POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 206 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23,943 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999, DONDE SE OMITIO UNA PAGINA. SE PUBLICA INTEGRAMENTE." PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.60

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY N° 54 (De 7 de diciembre de 1999)

**De Reforma al Régimen de Seguro Voluntario
de la Caja de Seguro Social, para Incorporar a la Persona que se Dedique a
la Atención de su Familia**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA

Artículo 1. Se adiciona el literal g al artículo 3 del Decreto Ley 14 de 1954, Orgánico de la Caja del Seguro Social, así:

Artículo 3. Pueden ingresar al régimen voluntario del Seguro Social:

- g. Los hombres y mujeres mayores de edad, así como los emancipados y emancipadas, que se dedican, de manera exclusiva, a la atención y cuidado de su familia.

Artículo 2. Podrá acogerse a la presente Ley, la persona que, dentro de una relación familiar, realiza labores reproductivas de carácter biológico, tales como procreación, alumbramiento y lactancia, y/o socialización, educación y cuidado de su prole, y/o labores productivas de carácter social, como el mantenimiento y la administración del hogar.

Artículo 3. Mediante solicitud personal ante las oficinas de la Caja de Seguro Social, conforme al Reglamento de Seguro Voluntario, podrá afiliarse a este régimen, toda persona, ya sea mayor de edad o emancipada, que se dedica con exclusividad a las labores indicadas en el artículo anterior.

Artículo 4. La persona afiliada al régimen de seguro voluntario, en virtud de la presente Ley, tendrá derecho a las prestaciones de salud y a las prestaciones económicas, de acuerdo con el Decreto Ley 14 de 1954. Los riesgos profesionales no serán cubiertos por esta Ley.

Artículo 5. Los aportes, las prestaciones y demás modalidades del seguro voluntario para este grupo, se regirán por esta Ley y, dentro de los límites establecidos, por el Decreto Ley 14 de 1954 y por el Reglamento de Seguro Voluntario de la Caja de Seguro Social.

Artículo 6. Cualquier conflicto o duda respecto a la aplicación de esta Ley, se resolverá conforme al Decreto Ley 14 de 1954 y los reglamentos pertinentes.

Artículo 7. Esta Ley adiciona el literal g al artículo 3 del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954 y empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Presidenta (E)
HAYDEE MILANES DE LAY

El Secretario General
JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 7 DE DICIEMBRE DE 1999.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la Repùblica

JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 27
(De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se autoriza la celebración del Contrato de Préstamo No. 1226/OCC-PN entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)"

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que nuestro país necesita en estos momentos los recursos necesarios que le permitan ejecutar un programa que coadyuve al alivio a la pobreza y desarrollo comunitario, que es una de las prioridades de la política social que impulsa en la actualidad el Gobierno Nacional.

Que el costo total para la ejecución de este programa se estima en la suma de US\$66,350,000.00 (Sesenta y Seis Millones Trecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para lo cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se compromete a otorgar a la República de Panamá en calidad de préstamo, y éste, acepta un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) que formen parte de dichos recursos.

Que la República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución de este programa el equivalente de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1999, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para la ejecución de un Programa de alivio a la pobreza y desarrollo comunitario por la suma de US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares con 00/100), y al aporte local por parte de Estado de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: US\$48,850,000.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Amortización: El préstamo deberá ser totalmente amortizado por la República de Panamá a más tardar en treinta (30) años a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo.

Intereses: Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa de interés anual para cada semestre que se determinará por el Costo de Empréstitos Unimonetarios Clasificados para el Semestre anterior, más un diferencial (expresado en términos de un porcentaje anual) que el Banco Interamericano de Desarrollo fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Comisión de Gestión: La República de Panamá deberá pagar la Comisión de Crédito, que representa el 0.75% por año.

Aporte Local: La República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrompidamente ejecución del Programa la suma equivalente de US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Organismo Ejecutor: Fondo de Inversión Social (FIS).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, a suscribir en nombre de la República de Panamá el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este convenio de préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República	JOAQUIN JOSE VALLARINO III Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
WINSTON SPADAFORA F. Ministro de Gobierno y Justicia	JOAQUIN JACOME DIEZ Ministro de Comercio e Industrias
JOSE MIGUEL ALEMÁN Ministro de Relaciones Exteriores	MIGUEL A. CARDENAS Ministro de Vivienda
RICARDO QUIJANO Ministro de Economía y Finanzas, Encargado	ALEJANDRO POSSE MARTINZ Ministro de Desarrollo Agropecuario
DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación	ALBA T. DE ROLLA Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
MOISES CASTILLO Ministro de Obras Públicas	RICARDO MARTINELLI Ministro para Asuntos del Canal
JOSE MANUEL TERAN SITTON Ministro de Salud	

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE N° 28
(De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se autoriza la celebración del Contrato de Préstamo N° 1222/OC-PN entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por la suma de US\$15,800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

El CONSEJO DE GABINETE
uando sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que nuestro país necesita en estos momentos los recursos necesarios que le permitan ejecutar un programa que condigne a la conservación del medio ambiente, fundamental para la preservación de las presentes y futuras generaciones de panameños.

Que el costo total para la ejecución de este programa se estima en el equivalente de Veintidós Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,600,000.00), para lo cual el Banco Interamericano de Desarrollo se compromete a otorgar a la República de Panamá en calidad de Préstamo, y éste, acepta un financiamiento, en adelante denominado el "Financiamiento", con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$15,800,000.00 (Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) que formen parte de dichos recursos.

Que la República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución de este programa el equivalente de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 6 de diciembre de 1999, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para la ejecución de un programa ambiental nacional por la suma de US\$.15,800,000.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), y al aporte local por parte del Estado de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo No 1222 OC PN entre la **REPÚBLICA DE PANAMÁ** y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100(15,800,000,00).

Amortización: El préstamo deberá ser totalmente amortizado por La República de Panamá a más tardar en veinte años (20) años a partir de la firma del contrato de préstamo, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo.

Intereses: Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo a una tasa de interés anual para cada semestre que se determinará por el Costo de Empréstitos Unimonetarios Clificados para el Semestre anterior, más un diferencial expresado en términos de un porcentaje anual que el Banco Interamericano de Desarrollo fijará periódicamente de acuerdo con su política sobre tasas de interés.

Comisión de Gestión: La República de Panamá deberá pagar la Comisión de Crédito, que representa el 0.75% por año.

Aporte Local: La República de Panamá se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa la suma equivalente de US\$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Organismo Ejecutor: Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Hacienda, a suscribir en nombre de la República de Panamá el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza.

conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Convenio de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trate el Convenio que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República	WINSTON SPADAFORA F. Ministro de Gobierno y Justicia	JOSE MIGUEL ALEMAN Ministro de Relaciones Exteriores	RICARDO QUIJANO Ministro de Economía y Finanzas, Encargado
DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación	MOISES CASTILLO DE LEON Ministro de Obras Públicas	JOSE MANUEL TERAN S. Ministro de Salud	

JOAQUIN JOSE VALLARINO III Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral	JOAQUIN JACOME DIEZ Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS Ministro de Vivienda	ALEJANDRO POSSE MARTINZ Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA TEJADA DE ROLLA Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia	RICARDO MARTINELLI Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 125 (De 7 de diciembre de 1999)

"Por el cual se emite concepto favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social, de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado por el Decreto de Gabinete N°6 de 10 de febrero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,743 del 1º de marzo de 1999, y modificado por el Decreto de Gabinete N°17 de 14 de julio de

1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,849 de 27 de julio de 1999; dispone la emisión de "**LETRAS DEL TESORO**" hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US\$30,000,000)**.

Serie	Plazo	Vencimiento
B-3-1999	180 días	26 de abril del 2000

Que, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social mediante Resolución N°18,151-99 J.D. del 28 de octubre de 1999, autorizó a la Dirección General la gestión de adquisición de "**LETRAS DEL TESORO**" de la referida emisión, ofrecidas en Subasta Pública el 27 de octubre de 1999, a través de la Bolsa de Valores de Panamá, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, a un plazo de ciento ochenta (180) días y tasa de interés no menor de seis un medio por ciento (6 1/2%) anual.

Que, esta adquisición la realizaría la Caja de Seguro Social por conducto del Banco Nacional de Panamá, en calidad de Agente Autorizado de Puesto de Bolsa, debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá.

Que, la inversión en estos instrumentos financieros se enmarca en lo dispuesto en el artículo 37, literal c), de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social para la inversión de sus fondos.

Que, las "**LETRAS DEL TESORO**" serán adquiridas con fondos del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte, y tienen como objetivo, mejorar el rendimiento de las Reservas de este Programa.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, emitió opinión favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de "**LETRAS DEL TESORO**", hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, de la emisión precitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la adquisición por parte de la Caja de Seguro Social de Valores del Estado denominados "**LETRAS DEL TESORO**", serie B-3-1999, de la emisión autorizada por el Decreto de Gabinete N°6 de 10 de febrero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,743 del 1º de marzo de 1999, y modificado por el Decreto de Gabinete N°17 del 14 de julio de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N°23,849 de 27 de julio de 1999, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/.15,000,000)**, a un plazo de ciento ochenta (180) días y tasa de interés no menor de seis un medio por ciento (6 1/2%) anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas. Encargado
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG V
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 126 (De 7 de diciembre de 1999)

"Por la cual se autorizan modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000, presentada a la Asamblea Legislativa".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Artículo 267 de la Carta Magna de la Nación sometió a la consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000.

Que la Directiva de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, mediante Resolución N° _____ de Noviembre de 1999, basada en consultas con las entidades públicas sobre los programas y proyectos institucionales, presentó al Consejo de Gabinete recomendaciones para efectuar modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000.

Que después de efectuado el análisis y las evaluaciones correspondientes, el Consejo de Gabinete considera conveniente las modificaciones propuestas, así como viable su forma de financiamiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Proyecto de Ley relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000, sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL	FUNC.	INV.
A- AUMENTOS DE GASTOS	157,073,300	50,272,350	106,800,950
GOBIERNO CENTRAL	76,673,800	22,832,600	54,041,200
Asamblea Legislativa	6,000,000	5,964,600	35,400
Ministerio de la Presidencia	18,425,000	3,225,000	15,200,000
Contraloría General de la República	6,000,000	6,000,000	0
Ministerio de Comercio e Industrias	1,250,000	1,250,000	0
Ministerio de Educación	1,623,800	0	1,623,800
Ministerio de Relaciones Exteriores	4,986,000	4,586,000	400,000
Ministerio de Obras Públicas	2,362,000	0	2,362,000
Ministerio de Salud	16,611,000	1,191,000	15,420,000
Ministerio de Economía y Finanzas	19,100,000	100,000	19,000,000
Ministerio de la Juventud, La Mujer	110,000	110,000	0
Ministerio Público	250,000	250,000	0
Tribunal Electoral	28,500	28,500	0
Otros Gastos de la Administración	127,500	127,500	0
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	80,199,500	27,439,750	52,759,750
Caja de Seguro Social	41,102,000	14,475,250	26,626,750
U de Panamá	800,000	0	800,000
I N A.F.O.R.P.	392,000	0	392,000
ANAM	285,100	0	285,100
ARI	1,000,000	1,000,000	0
BDA	5,100,000	140,000	4,960,000
IDAAN	1,500,000	0	1,500,000
Zona Libre de Colón	500,000	327,300	172,700
ISA	389,400	389,400	0
UDELAS	100,000	0	100,000
INDE	1,080,000	100,000	980,000
IPHE	560,000	0	560,000
AMAP	1,000,000	0	1,000,000
IMA	55,000	55,000	0
BHN	3,500,000	0	3,500,000
Registro Público de Panamá	2,251,500	1,251,500	1,000,000
Autoridad del Tránsito y Transp Terrestre	8,000,000	8,000,000	0
ETESA	10,914,500	1,571,300	9,343,200
DAC	1,540,000	0	1,540,000
Comisión Nacional de Valores	130,000	130,000	0

B-DISMINUCION DE GASTOS	19,414,500	15,609,500	3,805,000
GOBIERNO CENTRAL	15,609,500	15,609,500	0
Presidencia	10,000,000	10,000,000	0
Ministerio de Obras Públicas	1,469,400	1,469,400	0
Ministerio de Gobierno y Justicia	2,386,300	2,386,300	0
Ministerio de Educación	1,623,800	1,623,800	0
Ministerio de Comercio e Industrias	130,000	130,000	0
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	3,805,000	0	3,805,000
ARI	3,700,000	0	3,700,000
Lotería Nat. de Beneficencia	105,000	0	105,000
C-DIFERENCIA (A-B)	137,658,800	34,662,850	102,995,950

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones autorizadas en el Artículo anterior se financiarán de conformidad con las siguientes modificaciones de ingresos:

FINANCIAMIENTO (A-B)	137,658,800
A-AUMENTO DE INGRESOS	147,283,800
GOBIERNO CENTRAL	53,725,000
Ingresos Corrientes	12,000,000
Ingresos de Capital	41,725,000
Crédito Externo	41,725,000
Gobierno de Korea	12,000,000
Gobierno de Taiwan	29,725,000
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	93,558,800
Caja de Seguro Social	41,102,000
INAFORP	392,000
ISA	389,400
IPHE	560,000
ARI	1,000,000
ANAM	285,100
IDAAN	1,500,000
BDA	5,100,000
Zona Libre de Colón	500,000
ETESA	17,114,500
IMA	55,000
BHN	6,500,000
Autoridad del Tránsito y Transp. Terrestre	13,769,300
Registro Público de Panamá	3,751,500
DAC	1,540,000

B-DISMINUCION DE INGRESOS 9,625,000

Gobierno Central-Ingresos Corrientes 9,625,000

ARTICULO TERCERO: Incorpórese al Presupuesto General del Estado la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre por un monto de B/.8,000,000.

ARTICULO CUARTO: Autorizar las reformulaciones recomendadas por la Comisión de Presupuesto que no implican aumentos al Presupuesto General del Estado de las instituciones que a continuación se señalan:

Asamblea Legislativa
Ministerio de la Presidencia
Ministerio de Educación
Ministerio de Comercio e Industrias
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Salud
Órgano Judicial
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Aeronáutica Civil
Caja de Seguro Social
Autoridad Nacional del Ambiente
Autoridad Marítima de Panamá
Comisión Nacional de Valores
Autoridad de la Región Interoceánica
Lotería Nacional de Beneficencia
Instituto Nacional de Cultura

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la reacomposición de los ingresos del Presupuesto General del Estado que permita la adecuación de los ajustes requeridos para mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal del 2000 y se someta la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
RICARDO QUIJANO
Ministro de Economía y Finanzas, Encargado

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
ALEJANDRO POSSE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN S.
Ministro de Salud

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
RICARDO MARTINELLI
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 92-A
(De 13 de octubre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a RAFAEL E. FLORES CARVAJAL, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 13 al 17 de octubre de 1999, inclusive, por la ausencia de LUIS ALEJANDRO POSSE, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a DAVID BERROA, actual Director del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 116
(De 19 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a, **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **LUIS ALEJANDRO POSSE**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **ROBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ**, actual Asesor Ministerial, como Viceministro, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 117
(De 19 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Educación, Encargados "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **GERARDINO BATISTA**,actual Viceministro, como Ministro de Educación, Encargado, del 23 al 29 de noviembre de 1999, inclusive, por ausencia de **DORIS ROSAS DE MATA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ABEL MONROY**, actual Asistente Ejecutivo, como Viceministro de Educación, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 118
(De 19 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 20 al 24 de noviembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 119
(De 19 de noviembre de 1999)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECREA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a **ERNESTO I. FERNANDEZ**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999, inclusive, por la ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **TEMISTOCLES ROSAS**, actual Director Nacional de Comercio, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro de Comercio e Industrias, Encargado.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FE DE ERRATA

**"POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 206 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999,
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N° 23,943 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999, DONDE SE
OMITIO UNA PAGINA. SE PUBLICA INTEGRAMENTE."**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 206
(De 6 de diciembre de 1999)**

**"POR EL CUAL SE DESIGNA UNA NUEVA COMISIÓN
PRESIDENCIAL PARA PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES
NECESARIAS PARA CORREGIR LA FALLA DEL MILLENIO"**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que para solucionar el problema de la "Falla del Milenio", el Gobierno Nacional consideró necesaria la creación de una Comisión Presidencial para planificar y ejecutar las acciones que resulten necesarias para corregir la llamada "Crisis del 2000".

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 214 de 19 de agosto de 1998, se creó la Comisión Presidencial para Planificar y Ejecutar las Acciones necesarias para corregir la Falla del Milenio.

Que el Artículo 2 del referido Decreto N° 214 de 19 de agosto de 1998, señaló término de cumplimiento para las funciones de la Comisión, por lo que se hace necesario prorrogar dicho periodo a fin de ejecutar cabalmente las funciones establecidas para la Comisión.

Que en atención al nuevo periodo presidencial y a la integración de la Comisión según lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 214 de 19 de agosto de 1998, se hace imposible el cumplimiento real y efectivo de sus fines, por lo que se estima indispensable designar sus integrantes.

DECRETA:

Artículo 1: Designese la Nueva Comisión Presidencial para la Planificación y Ejecución de las acciones necesarias para corregir la "Falla del Milenio", la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a. El Ministro de la Presidencia o el funcionario en quien este delegue.
- b. El Ministro de Economía y Finanzas o el funcionario en quien este delegue.
- c. El Contralor General del República o el funcionario en quien este delegue.
- d. El Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el funcionario en quien este delegue.
- e. El Superintendente de Bancos o la persona en quien este delegue.
- f. Un representante del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- g. El Administrador de la Comisión del Canal o el funcionario que este designe.
- h. Un representante de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.
- i. El Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada o la persona en quien este delegue.

El Ministro de la Presidencia coordinará la Comisión y supervisará las funciones señaladas en el presente Decreto.

Artículo 2: La Comisión tendrá un término de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de instalación, para coordinar los avances de las instituciones gubernamentales en su adecuación para hacerle frente a la problemática computacional del año 2000, y de la elaboración de los planes de contingencia a nivel institucional y/o ministerial.

Artículo 3: La Nueva Comisión mantendrá la misma Oficina Técnica, bajo la responsabilidad del Gerente de Proyectos y su personal técnico especializado, a la que corresponderá elaborar los estudios y lineamientos técnicos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

La Comisión podrá contratar los expertos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las tareas a ella encomendadas y cualquier otro servicio de asesoría en esta materia que consideren necesario.

Artículo 4: Los Ministros, Directores, Administradores o Gerentes del instituciones del Sector Público, mantendrán su colaboración con la Comisión a fin de facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas mediante este Decreto.

Artículo 5: La función de la Comisión será la de supervisar a las instituciones gubernamentales consideradas de mayor impacto y hará las recomendaciones que estime convenientes a fin de corregir y/o mitigar el efecto de la "Falla del Milenio".

La Comisión coordinará la preparación de los planes de contingencia de las diversas entidades gubernamentales y elaborará un plan de contingencia a nivel nacional.

Artículo 6: La Comisión podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para alcanzar los objetivos arriba enunciados.

Artículo 7: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

AVISOS

AVISO	Dos.- Otro denominado "JARDIN CHITRE", ubicado en Chitré, Calle Manuel María Correa Nº 4760, amparado con el registro comercial Nº 000323, Tipo "B", fechado 30 de junio de 1995; por la suma de B/. 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 BALBOAS), al señor JOSE ANTONIO CEDEÑO GARCIA . Se le da así cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio en lo pertinente.	AVISO En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio la señora AMINTA TREJOS DE VILLARREAL , con cédula de identidad Nº 8-311-642, cancela el Registro Comercial Nº 2459, cuya denominación es FONDA AMINTA , ubicada en Calidonia, entre calle 25, frente al Salón El Padrino, local 3-2481, para ser el traspaso al señor ALFREDO LEONARD LAWSON KNIGHT , con cédula Nº 8-128-853.	L-459-657-90 Tercera publicación	L-460-054-88 Tercera publicación
AVISO DE CANCELACION El señor DAVID DE GRACIA con cédula 8-164-250, solicita ante el Ministerio de Comercio e Industria, la cancelación de la Licencia Comercial tipo B Nº 38909, persona natural cuya denominación comercial es ELECTRONICA EL MAGO, S.A. , para constituirse en persona jurídica bajo la sociedad denominada TALLER MAGO, S.A. , debidamente inscrita en el Registro Público ficha 368226 doc. 31338.	Dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio; se anuncia al público en general el traspaso de la Licencia Comercial o Persona Natural Tipo B; Registro Nº 97-2787 de YARIELA M. MOJICA , Peluquería NIKHOLL , a la persona natural EDGAR CISNEROS con cédula de identidad personal Nº 4-169-137.	AVISO Dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio; se anuncia al público en general el traspaso de la Licencia Comercial o Persona Natural Tipo B; Registro Nº 97-2787 de YARIELA M. MOJICA , Peluquería NIKHOLL , a la persona natural EDGAR CISNEROS con cédula de identidad personal Nº 4-169-137.	YARIELA M. MOJICA C. Cédula 9-187-650 L-460-050-98 Tercera publicación	

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO Nº 8-7-199-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) MIRLA DELYS PALACIOS GARCIA , vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-905, ha solicitado a la	Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-329-92, según plano aprobado Nº 807-17-11514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 has + 0.232 34 M2., que forma parte de la finca 89005, inscrita al rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Everino Bripi Frias.	SUR: Calle de 12.00 mts. ESTE: Angel De León. OESTE: Calle de 12.00 mts. de asfalto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1999. SRA RUTH MILLARES	Secretaría Ad-Hoc ING. MIGUEL VALLEJOS R. Funcionario Sustanciador L-460-092-04 Unica Publicación	PABLO JOAQUIN MORENO CASTRO , vecino (a) de Nuevo Tonosi, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-145-96, según plano aprobado Nº 805-04-14219, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,651.26 M2., ubicada en Torti, Corregimiento de El Liano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: HACE SABER: Que el señor (a)
---	--	--	---	---

Almanza.
SUR: C.I.A..
ESTE: Domitilo Marin.
OESTE: Cecilio
Córdoba, Simón
Peralta y Apolinio
González.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de
Tortí y copia del mismo
se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los
17 días del mes de
noviembre de 1999.

SRA. RUTH

MILLARES

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

VALLEJOS R

Funcionario

Sustanciador

L-460-091-81

Unica Publicación

R O D R I G U E Z
(USUAL), vecino(a) de

24 de Diciembre, del
corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-115-
1190, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-134-99, según
plano aprobado N°
808-17-14268, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 0.494 .86 M2.,
que forma parte de la finca
89005, inscrita al rollo
1772, Doc. 3 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
y Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de 24 de
Diciembre, Corregimiento
de Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE Vereda de
600 mts SUR Vereda de 250
mts. ESTE Vereda de 150
mts. OESTE: Grede
Estríbri.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Panamá o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Santiago, a los
1 días del mes de
diciembre de 1999.

HACE SABER:

Que el señor (a)
F E L I C I A N A
R O D R I G U E Z
(LEGAL), FELICISIMA

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 6
días del mes de
Diciembre de 1999.

SRA. RUTH
MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R
Funcionario
Sustanciador
L-460-141-86
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS

EDICTO N° 582-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
RAQUEL JUDITH
CORTES SANCHEZ Y
OTROS, vecino (a) de
Cañacillas, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Santiago portador de la
cedula de identidad
personal N° 8-449-93,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 9-
6252, según plano
aprobado N° 99-01-
6794, la adjudicación a
título oneroso de 2
parcelas de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 3521.21
M2. 2-0 Has + 0274.38
M2, que forma parte de
la finca N° 156, inscrita

al tomo 358, Folio N° 40,
de propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario. El terreno
está ubicado en la
localidad de Cañacillas,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

PARCELA N° 1 - 0 Has
+ 3521.21 M2.
NORTE: Expedito
Cortez, Evangelista
Cortez.
SUR: Alejandro Cortez
Jr. callejón de 4 mts. de
ancho

ESTE: Anastacio Castro,
Antonio Uriola, Sixto
Escobar, Evangelista
Cortez.
OESTE: Expedito
Cortez, callejón de 4 mts.
de ancho a otros lotes.
PARCELA N° 2 - 0 Has
+ 0274.38 M2.

NORTE: Alejandro
Cortez.
SUR: Expedito Cortez.
ESTE: Callejón de 4 mts.
de ancho a otros lotes.
OESTE: Epavionda
Cortez.

HACE SABER:
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Santiago
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregará al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Santiago, a los
1 días del mes de
diciembre de 1999.

ERIKA B BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC JESUS

MORALES

Funcionario
Sustanciador
L-460-001-37
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 179
El suscrito Alcalde del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
GLADYS OTERO
PINO, panameña,
mayor de edad,
soltera, jubilada,
residente en Barrio
Vega, portadora de la
cédula de identidad
personal N° 8-47-645,
en su propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle 19
Norte, de la Barriada
Calle Santa Rita,
corregimiento Barrio
Colón, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguida con el
número y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:
NORTE: Finca N°
59325, Tomo 1355,
Folio 444, propiedad
de: Luz Arminda
Cornejo con 12.27
Mts
SUR: Finca N° 49696,
Tomo 1178, Folio 44,
propiedad de Gladys

Otero Pino con 12.27 Mts.
ESTE: Finca Nº 52707, Tomo 1231, Folio 450, propiedad de: Diomedes De La Cruz con 1.43 Mts.
OESTE: Calle 19 Norte con 2.28 Mts.
Área total del terreno, dieciocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (18.02 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección

Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección

de Catastro
Municipal
L-460-128-33
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 414-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador

EDICTO Nº 414-99

El Suscrito

Funcionario

C h i r i q u í , comprendido dentro de los siguientes linderos:	Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	4-1241, según plano aprobado Nº 405-02-15316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4831.83 ubicada en Aserriode Gariche, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.	R E P U B L I C A D E P A N A M A M I N I S T E R I O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O D I R E C C I O N N A C I O N A L D E R E F O R M A A G R A R I A R E G I O N 1 . C H I R I Q U Í
NORTE: Felicia Baúles de Caballero, Ausberto Caballero.	HACE SABER: Que el señor (a) E D W A R D A L E X A N D E R T R O E T S C H GALLARDO Y OTRO, vecino (a) de Exquisito, Corregimiento de Aserriode Gariche, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-717-1966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1156, según plano aprobado Nº 404-02-15171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 7772.22, ubicada en Exquisito, Corregimiento de Aserriode Gariche, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Dado en David, a los 5 días del mes de octubre de 1999.	JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-459-909-79 Unica Publicación R	EDICTO Nº 403-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
SUR: Ausberto Caballero, Herminio Morales.				Que el señor (a) TOMAS ISAAC MIRANDA QUIROZ Y OTRA, vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-1999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0081-99, según plano aprobado Nº 404-01-15475, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1355.50, ubicada en Jaramillo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
ESTE: Camino.				NORTE: Carretera, Martina Morales de Cubilla.
OESTE: Qda. Querengue.				SUR: Edis E Rios, Eugenio Lezcano.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.				ESTE: Edith Erica Espinoza.
Dado en David, a los 1 días del mes de octubre de 1999.				OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserriode Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-459-834-19 Unica Publicación R				Dado en David, a los 1 días del mes de octubre de 1999.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 . C H I R I Q U Í				JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-458-843-18 Unica Publicación R
EDICTO Nº 420-99 El Suscrito Funcionario				NORTE: Dora de Pérez Balladares.
				SUR: Carretera.
				ESTE: Dora de Pérez Balladares, Qda. La Zumbona, José Otoniel Quiroz.
				OESTE: Dora de Pérez Balladares.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-758-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1. CHIRIQUI
EDICTO Nº 400-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) IVAN ELIAS GALLARDO ARAUZ Y OTRA, vecino (a) de San Mateo, Corregimiento de Cabecera, Distrito

de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-28 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0107-98, según plano aprobado Nº 406-10-15510, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5081.41, ubicada en A g u a c a t a l . Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodrigo Castillo.
SUR: Qda. del Tejar. José Manuel Gallardo.
ESTE: Camino, José Manuel Gallardo.

OESTE: Rodrigo Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de

este

despacho

en la

Alcaldía

o

en la

Corregiduría

de

San

Pablo

Viejo,

Distrito

de

David,

Provincia

de

Chiriquí,

al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

O S V A L D O

T R O E S T C H

MORALES,

vecino (a)

de

Concepción.

Corregimiento de

Concepción.

Distrito

de Bugaba,

portador

de la cédula de

identidad personal Nº

4-121-5

ha solicitado a

la Dirección

Nacional

de Reforma

Agraria,

mediante

solicitud

Nº

4-1096-99,

según

plano

aprobado

Nº

405-01-15495,

la

adjudicación a título

oneroso

de una

parcela de tierra

Baldía

Nacional

adjudicable,

con una

superficie de

0 Has +

5363.06,

ubicada en

San Miguel

del Yuco.

Corregimiento

de

Cabecera,

Distrito

de

Bugaba,

Provincia

de

Chiriquí,

comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Migdonio Enoc Carrera Guerrero.

SUR: Abdiel Enriques Morales Troetache.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

28 días del mes de

septiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-791-19

Unica Publicación R

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

30 días del mes de

septiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

ESTE: Río Mula.

OESTE: Carretera.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía

de

Boqu

o en la

Corregiduría

de

Boqu

o en la

Alcaldía

de

Boqu

o en la

Corregiduría

de

Boqu

o en la

Alcaldía

de

Boqu

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-458-821-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1. CHIRIQUI EDICTO Nº 388-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) FRANCISCA ATENCIO DE CHOY, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-56-734, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-24642, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 1 Has + 3385.52, ubicado en San Miguel, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Y una superficie de: Globo B: 0 Has + 8172.04 ubicado en San Miguel.

Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, María de Moreno.
SU: Camino.

ESTE: María de Moreno.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de

Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de setiembre de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

LIC LUIS

FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador

L-458-728-90
Unica Publicación R

Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

MARIA SIRA ESTAFF

DE JSUTAVINO Y

OTRAS vecino (a) de

Breñón, Corregimiento

de Breñón Distrito de

Renacimiento.

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-92-267, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-1069-97, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 2 Has +

8165.55 M2, ubicada

en Exquisito Abajo,

Corregimiento de

Aserrío de Gariché,

Distrito de Bugaba,

Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Abelarda de

Serrano, Franklin

Serrano, Diomedes

Serrano.

SUR: Abelardo

Serrano, José Eliecer

Concepción.

ESTE: Abelarda de

Serrano, José Eliecer

Concepción.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Bugaba o en la

Corregiduría de

Aserrío de Gariché y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de noviembre de 1999.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-459-694-85

Unica Publicación R

Distrito de Dolega, cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo

Santamaría.

SUR: Edilberto

Guerra.

ESTE: Camino.

OESTE: Qda. S/N.,

Lorenzo Santamaría,

Daniel González.

Y de un superficie de

14 Has + 1673.00 M2.,

Globo B, ubicado en

Los Mamyes,

Corregimiento de

Potrerillos Arriba,

Distrito de Dolega,

cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo

Santamaría.

SUR: Margarita

Guerra.

ESTE: Brazo del río

Cochea.

OESTE: Camino.

Y de una superficie de

0 Has + 0830.05 M2.

Globo C., ubicado en

Los Mamyes,

Corregimiento de

Potrerillos Arriba,

Distrito de Dolega,

cuyos linderos son:

NORTE: Claudio

Caballero.

SUR: Brazo del río

Cochea. Claudio

Caballero.

ESTE: Claudio

Caballero.

OESTE: Brazo del río

Cochea.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Dolega o en la

Corregiduría de

Potrerillos Arriba y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1. CHIRIQUI EDICTO Nº 462-099

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Y una superficie de:

Globo B: 0 Has +

8172.04 ubicado en

San Miguel.

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-459-553-97

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN

EDICTO Nº 151-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HELIODORO GRACIA CORTEZ** vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-51-587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-066-99, según plano aprobado Nº 502-07-0839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 98 Has + 5769.566 M2. ubicado en Chucunaque, Corregimiento de

Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de acceso y Eduardo De Gracia Gutiérrez.

SUR: Sebastián Enrique Degracia.

ESTE: Narciso González.

OESTE: Camino principal y camino de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JANEYA VALENCIA** Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-028 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN

EDICTO Nº 144-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILCIADES CASTRO CORTES**, vecino (a) de Portuchao,

Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador

de la cédula de identidad personal Nº 7-103-567, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

5-055-99, según plano aprobado Nº

502-07-0837, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1789.67 M2.

ubicado en Portuchao. Corregimiento de

Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Olmedo Gracia.

SUR: Salvador Moreno Moreno.

ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Salvador Moreno Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de

Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMENEGILDO CASTRO CORTES**, vecino (a) de

Portuchao. Corregimiento de

Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-53-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

5-053-99, según plano aprobado Nº

502-07-0840 la adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILCIADES CASTRO CORTES**, vecino (a) de

Portuchao,

Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador

de la cédula de identidad personal Nº

5-055-99, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

502-07-0837 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 70 Has + 9896.93 M2.

ubicado en Portuchao. Corregimiento de

Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de

Darién, comprendido dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Río Bongo.

SUR: José Santos Santos y Agustino Moreno.

ESTE: Martín Pinto.

OESTE: Roberto González.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la

Corregiduría de Metetí y copias del mismo se

entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JANEYA VALENCIA** Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-44 Unica Publicación R

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has + 9896.93 M2. ubicado en Portuchao. Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JANEYA VALENCIA** Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-36 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN

EDICTO Nº 147-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JANEYA VALENCIA** Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-44 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN

EDICTO Nº 144-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN	Corregiduría de Meteti y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	mediante solicitud N° 5-060-99, según plano aprobado N° 502-07-0844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Has + 0897 136 M2, ubicado en Chucunaque, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Funcionario Sustanciador L-459-755-25 Única Publicación R	ESTE: Camino principal. OESTE: Mercedes Pitti.
HACE SABER: Que el señor (a) HELIODORO GRACIA CORTEZ vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-51-587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-059-99, según plano aprobado N° 502-07-0846 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4265.02 M2, ubicado en Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.	NORTE: Olmedo Gracias y Venancio Guerra. SUR: Heliodoro Gracia Cortez y Narciso González.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN
HACE SABER: Que el señor (a) CEDELIO GRANADOS RIVAS , vecino (a) de San soncito, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 5-14-2579, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-0321-97, según plano aprobado N° 502-07-0841, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0187.01 M2, ubicado en San soncito, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.	NORTE: Pedro Pablo Sanjur A SUR: Maximino Vasquez Morales	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN
HACE SABER: Que el señor (a) EDUARDO DE G R A C I A GUTIERREZ , vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 6-703-347, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,	Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.	SUR: Maximo Vasquez Morales	EDICTO N° 142-99	EDICTO N° 142-99
HACE SABER: Que el señor (a) JEREMIAS MELGAR DOMINGUEZ , vecino				

(a) de Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-25-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-331, según plano aprobado Nº 501-01-0813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 29 Has + 7243.07 M2, ubicado en Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Vargas. SUR: Camino de acceso y vereda calle. ESTE: Arquimedes Vega. OESTE: Jeremias Melgar Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.	ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-756-14 Unica Publicación R	NORTE: Juan Vargas. SUR: Camino de acceso. ESTE: Jeremias Melgar Domínguez. OESTE: Vereda Calle. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.	HACE SABER: Que el señor (a) MARIA DE LOS ANGELES CORTEZ GUTIERREZ, vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-109-193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-061-99, según plano aprobado Nº 502-07-0845, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Has + 3024.94 M2, ubicado en Las Delicias, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Meteti. SUR: José Félix Gutiérrez y Agapito Jarillo. ESTE: José Félix Gutiérrez. OESTE: Roy O. Cono P. y Agapito Jarillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.	(15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999. JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-459-754-94 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 143-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público: HACE SABER: Que el señor (a) J E R E M I A S M E L G A R DOMINGUEZ, vecino (a) de Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-25-311, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1369, según plano aprobado Nº 501-01-0812, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 6434.46 M2, ubicado en Clarita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Vargas. SUR: Camino de acceso y vereda calle. ESTE: Arquimedes Vega. OESTE: Jeremias Melgar Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 21 días del mes de octubre de 1999.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 158-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público: HACE SABER: Que el señor (a) E L E U T E R I O ALMANZA LOPEZ, vecino (a) de Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-67-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-052, según plano aprobado Nº 500-01-0477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 2787.80 M2, ubicado en Qda. Muerto:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 150-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público: HACE SABER: Que el señor (a) R O Y O C O N O P. Y AGAPITO JARILLO, vecino (a) de Qda. Muerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-67-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-052, según plano aprobado Nº 500-01-0477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 2787.80 M2, ubicado en Qda. Muerto:		

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de público a dí a correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-755-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 154-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:
HACE SABER: Que el señor (a) HERMENEGILDO CASTRO CORTEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-985 y JUAN ESTHER CASTRO GUTIERREZ vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-056-99, según plano aprobado Nº 502-07-0838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +

Nº 7-53-985 y quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de noviembre de 1999.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario Sustanciador
L-459-754-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 145-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) HERMENEGILDO CASTRO CORTEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-985 y JUAN ESTHER CASTRO GUTIERREZ vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-056-99, según plano aprobado Nº 502-07-0838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +

3057.666 M2, ubicado en Portuchao, Corregimiento de Yaviza Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Portuchao.
SUR: Servidumbre de acceso y carretera Panamericana.

ESTE: Rio Portuchao y servidumbre de acceso.

OESTE: Rosa M. Hernández y río Portuchao.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de público a dí a correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

HACE SABER: Que el señor (a) HERMENEGILDO CASTRO CORTEZ, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-985 y JUAN ESTHER CASTRO GUTIERREZ vecino (a) de Portuchao, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-056-99, según

plano aprobado Nº 502-07-0838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 493-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) BENILDO GONZALEZ Y OTRO, vecino (a) de El Espino de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-1006 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1104, según plano aprobado Nº 909-01-9911, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0859.68 M.C., que forma parte de la finca 6248, inscrita al Tomo 670, Folio 420, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Interamericana Santiago a Divisa.
SUR: Yolanda González.

ESTE: Bélgica González Martínez.
OESTE: Yolanda González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-739-35
Unica Publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS

EDICTO N° 485-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER. Que **FELICIANO SOSA**, vecino (a) de Aguas Blancas, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9-37-426 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0616 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Soná de esta Provincia, que se describe a continuación:

PARCELA N° 1: Demarcada en el plano Nº 9x-1866, con una superficie de 2 Has + 7606.36 M2.
NORTE: Bruno González y Arcenio Abrego.
SUR: Río El Tigre.
ESTE: Arcenio Abrego.
OESTE: Bruno González y parte del río El Tigre.

PARCELA N° 2: Demarcada en el plano Nº 9x-1866 con una superficie de 52 Has + 6484.10 M2.
NORTE: Carretera de 15.00 metros de ancho hacia Aguas Blancas, río El Tigre y Arsenio Abrego.
SUR: Asentamiento Revolución Campesina y callejón libre de 3.00 metros de ancho a otros lotes.
ESTE: José de la Rosa Santos y carretera principal de 15.00 metros de ancho.

OESTE: Bruno González y Asentamiento Revolución Campesina. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-458-629-18
Unica Publicación R

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3627.08 ubicada en Bijagual N° 1, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Sociedad Genaro Caballero e hijos - REP: L. Pura Caballero.

SUR: José María Araña

ESTE: Qda. La Chicha José María Araña

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

EDICTO N° 283-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MIGUEL HERNANDEZ FRANCESCHI**,

vecino (a) de Volcán,

Corregimiento de Volcán, Distrito de

Bugaba, portador de

la cédula de identidad

personal N° 4-70-550,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0754-97, según

plano aprobado Nº

404-08-15051, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 5 Has +

1385.87 ubicada en

Horqueta, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquete, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Banco de

Desarrollo Agropecuario, Qda. S/

N. y Florencio Guerra.

SUR: Evangelisto

Grajales, Celmira

Rosa Gómez de

Vargas.

ESTE: José Miranda

González.

OESTE: Manuel

Lorenzo Firvida y

camino.

Para los efectos

legales se fija este

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

REFORMA AGRARIA
REGION 1,

CHIRIQUI

EDICTO N° 369-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Reforma Agraria, en la

provincia de Chiriquí,

al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

AMAR TESCH ABREGO, vecino (a)

de Panamá,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal N° 8-198-

447, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

4-0206-99, según

plano aprobado N°

404-01-15351, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 5 Has +

1385.87 ubicada en

Horqueta, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Boquete, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Banco de

Desarrollo Agropecuario,

Qda. S/ N. y Florencio Guerra.

SUR: Evangelisto

Grajales, Celmira

Rosa Gómez de

Vargas.

ESTE: José Miranda

González.

OESTE: Manuel

Lorenzo Firvida y

camino.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-458-946-14
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 394-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**C A R M E N
JACQUELIN GAITAN
RIOS**, vecino (a) de Mata Rica, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-125-703,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1074, según plano aprobado Nº 404-05-15252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2844.82 M2, ubicada en Mata Rica, Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serguei Enrique Gaitán Ríos.
SUR: Aura Cubilla Vda. de Del Cid.

ESTE: Seguei Enrique Gaitán Ríos.

OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Gualaca o en la Corregiduría de Rincón y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc

LICDO. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario
Sustanciador

L-458-819-12

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI
EDICTO Nº 407-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 405-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**NICOLAS BARI
GUTIERREZ**

vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-945, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1052-97 la adjudicación a título oneroso de dos globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 18 + 5301.14 M2., ubicado en Caldera Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mario Villarreal Pitti.

SUR: Ovidio Gutierrez.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Nivia Itzel González de Dios.

Y una superficie de:

Globo B: 0 + 1813.27 M2., ubicado en Caldera, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mario Villarreal Pitti.

SUR: Clemente Del Cid.

ESTE: Clemente Del Cid.

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G. DE
CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LICDO. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-458-769-67

Unica Publicación R

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0177, según plano aprobado Nº 407-04-15371, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 8671.59 M2, ubicada en Potrerillos Arriba, Corregimiento de Potrerillos Arriba, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enrique E. Elizondro, Servidumbre.

Alfredo Espinosa.

SUR: Luis Espinosa, José Inés Espinosa.

ESTE: Qda. S/N., Cosme Cabrera, Margarita Daisi Caballero González.

OESTE: Qda. S/N., Ivania Caballero de Salinas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1999.

CECILIA G.

DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LICDO. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-458-782-52

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 407-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Provincia de Chiriquí, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

**MARGARITA DAISI
CABA LERO
GONZALEZ**, vecino (a)

de Potrerillos Arriba.

Corregimiento de

Potrerillos Arriba Distrito

de Dolega, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-99-1788,

ha solicitado a la